# Qué es la DEHú y qué buzones debe vigilar una empresa

La DEHú reúne las notificaciones electrónicas de muchas administraciones, pero no de todas. Qué es, quién está obligado, el plazo de 10 días y qué otros buzones revisar.

01 TRANSFORMACIÓN DIGITAL · 17 DE NOVIEMBRE DE 2026

## Qué es la DEHú y qué buzones de notificaciones debe vigilar una empresa

**Claves**

- La DEHú (Dirección Electrónica Habilitada única) es el servicio donde las administraciones adheridas ponen sus notificaciones electrónicas, entre ellas la Agencia Tributaria.
- Las empresas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración (Ley 39/2015, art. 14).
- Si nadie abre una notificación en diez días naturales, se entiende rechazada y el procedimiento sigue (art. 43.2).
- No todo pasa por la DEHú: hay sedes y buzones propios, como la Dirección Electrónica Vial de la DGT o plataformas autonómicas como eNotum.

La Dirección Electrónica Habilitada única, la DEHú, es el servicio de la Administración General del Estado donde se consultan las notificaciones y comunicaciones de las administraciones adheridas. Según la propia Agencia Tributaria, permite el acceso a las notificaciones de la AEAT y del resto de administraciones integradas, sin necesidad de crear un buzón ni registrarse previamente. Se accede con certificado digital desde dehu.redsara.es.

**Quién está obligado.** Las personas jurídicas (sociedades, asociaciones, UTE y otras entidades) están obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, según el artículo 14 de la Ley 39/2015. Para una empresa, las notificaciones electrónicas no son opcionales.

**El plazo que cuenta.** Cuando la notificación electrónica es obligatoria, se entiende rechazada si pasan diez días naturales desde que se pone a disposición sin que nadie acceda a su contenido (artículo 43.2 de la Ley 39/2015). Son días naturales: fines de semana, puentes y vacaciones cuentan. Y el procedimiento sigue adelante: empiezan a correr los plazos para recurrir o pagar.

**No todo pasa por la DEHú.** La DEHú agrega mucho, pero no todo. Algunos organismos tienen además su propia sede o buzón: en tráfico, la DGT dispone de la Dirección Electrónica Vial (DEV); y comunidades autónomas y ayuntamientos pueden usar plataformas propias, como eNotum en Cataluña. Conviene revisar qué organismos notifican a tu empresa y dónde.

**Y en un grupo de empresas, un buzón por NIF.** Cada sociedad, UTE o sociedad de proyecto tiene su propio NIF y, por tanto, sus propias notificaciones. Si una sola persona revisa todos los buzones, sus vacaciones o su baja dejan al grupo sin vigilancia.

**Cómo organizarse.** Haz una lista de NIF y de buzones, asigna responsables y suplentes, configura los avisos por correo y deja registro de quién abre cada notificación y a quién la reenvía. Si son muchos, NEO, el servicio de Reprise, vigila todos los buzones de todos los NIF y hace llegar cada notificación a quien tiene que actuar, con trazabilidad.

### Checklist

- [ ] Lista de todos los NIF del grupo.
- [ ] Lista de buzones y sedes donde cada NIF puede recibir notificaciones.
- [ ] Responsable y suplente para cada buzón, también en vacaciones.
- [ ] Avisos por correo configurados en cada portal.
- [ ] Registro de quién abre cada notificación, cuándo y a quién la reenvía.
- [ ] Revisión al menos una vez cada diez días naturales.

02 PREGUNTAS FRECUENTES

## Lo que más nos preguntan

**¿Qué es la DEHú?**

**¿Cuánto tiempo hay para abrir una notificación electrónica?**

**¿Llegan todas las notificaciones a la DEHú?**

**¿Hablamos de tu caso?**

Reprise · Xerox Platinum Partner desde 1987 · más de 35 años · info@reprise.es · 910 220 142 · 934 093 260 · reprise.es/contact